

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DEL MATERIAL.—Sobre gratificación de los Profesores de la Escuela de Radiotelegrafía.—Modifica artículos del reglamento de la Escuela de Radiotelegrafía.—Resuelve instancia de D. J. Trabal.—Concede crédito para obras en el submarino «B-1».

SECCION DE SANIDAD.—Cambio de destinos en el cuerpo de Sanidad.—Desestima recurso interpuesto por un farmacéutico civil.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede crédito para pago de unos gastos.—Adjudica concurso a una Sociedad.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Nombra Secretario de una Escuela de Náutica al Profesor D. L. Puig.—Concede recompensas al personal que expresa.—Sobre construcción de un cuartelillo en el puerto de Tarragona.—Desestima un recurso de nulidad.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancia de don J. García.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Ascenso de un cabo de banda.—Concede licencia a un soldado.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Resuelve instancia de M. Fraguera.

Sección oficial

REALES ORDENES

Sección del Material

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cartagena, de fecha 10 de junio último, referente a la gratificación de los Profesores de la Escuela de Radiotelegrafía, S. M. el Rey (que Dios guarde), visto lo informado por la Sección del Material e Intendencia General y de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado disponer que el Profesorado de dicha Escuela perciba las gratificaciones propias como tales Profesores.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que la citada Escuela esté en absoluto desligada de la Escuela de submarinos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cartagena, de fecha 29

de octubre último, elevando escrito del Director de la Escuela de Radiotelegrafía, proponiendo modificaciones a artículos del Reglamento provisional aprobado por Real orden de 4 de octubre de 1924 (D. O. núm. 29), S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Sección del Material e Intendencia General y de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado disponer que el art. 2.º y el punto 2.º del art. 6.º queden redactados en la forma que sigue:

“Art. 2.º Habrá un curso anual que tendrá una duración de diez meses, empezando el 1.º de febrero y terminando el 30 de noviembre. En los meses de junio y julio practicarán en las estaciones de los tres Departamentos y en la de la Ciudad Lineal:”

“Art. 6.º Punto 2.º Tres Profesores, de los cuales uno será el Jefe de la estación radiotelegráfica de Cartagena, un ingeniero especialista en radiotelegrafía y un ingeniero electricista. El nombramiento de estos dos últimos se hará siguiendo las normas vigentes o las que en lo sucesivo rijan para el nombramiento del profesorado de la Escuela Naval Militar.

Dos Ayudantes Profesores, uno para Radio y otro para Electricidad, que serán, respectivamente, el Contramaestre radiotelegrafista y el Torpedista-electricista de la estación radiotelegráfica del Departamento.”

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—o—

Material.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de 1.º de febrero último

de D. José Trabal Guilera, vecino de Barcelona, propietario de una fábrica de cepillos de hueso, que solicita se adquieran los necesarios para la marinería y tropa por concurso entre fabricantes de nacionalidad española, modificándose la reglamentación de los Fondos económicos en la parte que se oponga a ello, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se exprese que la Real orden de 26 de diciembre último no dispone que esta adquisición se efectúe por los expresados Fondos económicos, y tratándose de un efecto de aseo personal, no procede declarar su reglamentación en la Marina; pero si hubiese necesidad de adquirir estos cepillos en gran cantidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley de protección a la industria nacional.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento de Cartagena núm. 129, de 18 de enero último, con el que remite presupuesto para entrada en dique y obras en el submarino B-1, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha

tenido a bien conceder un crédito de *cincuenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas quince céntimos* (53.563,15) para la atención anteriormente citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Dispone que el personal del Cuerpo de Sanidad de la Armada que figura en la siguiente relación, que empieza con el Coronel Médico D. Nicolás Rubio-Argüelles y Salcedo y termina con el Capitán Médico D. César Tejada Salgado, cese en los destinos que en ella se indican y pasen a ocupar los que en la misma se les confiere.

31 de marzo de 1926.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Inspector General de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Relación de referencia

EMPLEO	NOMBRES	DESTINO EN QUE CESA	DESTINO QUE SE LE CONFIERE
Coronel Médico.....	D. Nicolás Rubio-Argüelles y Salcedo.	Director del Hospital de Marina del Departamento de Cádiz.....	Jefe del Negociado 2.º de la Sección de Sanidad.
Idem.....	D. Eustasio Torrecillas Fernández....	Jefe de Sanidad del Arsenal de la Carraca.....	Director del Hospital de Marina del Departamento de Cádiz.
Idem.....	D. Jesús López Suevos.....	Supernumerario.....	Supernumerario.
Idem.....	D. Eduardo Parra y Peláez.....	Jefe de la Enfermería del Ministerio.....	Eventualidades, Comisiones y licencias de su empleo en Madrid.
Teniente Coronel Médico.....	D. José Monmenéu Ferrer.....	Secretario del Inspector General de Sanidad (interino).	Jefe de la Enfermería del Ministerio.
Idem.....	D. Francisco Moreno López.....	Subdirector del Hospital de Marina y Jefe de la Sección de Practicantes del Departamento de Ferrol.....	Disponibles en Madrid.
Idem.....	D. Rufo Sainz e Iriondo.....	Comandancia de Marina de Cádiz.....	Jefe de Sanidad del Arsenal de la Carraca.
Idem.....	D. Jacobo Pedrosa Pérez.....	Base Naval de la Graña.....	Subdirector del Hospital de Marina y Jefe de la Sección de Practicantes del Departamento de Ferrol.
Comandante Médico..	D. Antonio González Romero.....	Asistencia clases subalternas en la Corte (interino).....	Secretario del Inspector General de Sanidad.
Idem.....	D. Francisco Huertas de Burgos.....	Fiscalización de la Maestranza Militarizada del Arsenal de la Carraca (interino).....	Comandancia de Marina de Cádiz.
Idem.....	D. Luís Pérez Carballa.....	Asistencia del personal del Departamento de Ferrol...	Base Naval de la Graña.
Idem.....	D. José Vega Villalonga.....	Supernumerario.....	Supernumerario.
Idem.....	D. Francisco Pérez Dueño.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	D. Deogracias Molina Lima.....	Corbeta <i>Nautilus</i>	Asistencia del personal del Departamento de Ferrol.
Capitán Médico.....	D. Germán Higuelmo Martín.....	Espectación de destino.....	Asistencia clases subalternas en la Corte.
Idem.....	D. César Tejada Salgado.....	Auxiliar del Laboratorio de Bacteriología y Análisis Químico del Hospital de Marina de Ferrol.....	Corbeta <i>Nautilus</i> .

Excmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por el Farmacéutico civil D. Enrique Navarro Gómez, concursante a la plaza de Farmacéutico segundo de la Armada anunciada en la *Gaceta* de 2 de diciembre próximo pasado, solicitando sea anulado el nombramiento hecho a favor de D. Alvaro Gaula Longueira, por conceptuarse él con mayores méritos para ocupar la plaza citada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad y la consulta del Asesor General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer sea desestimado dicho recurso, por ser inadmisibles en el fondo y en la forma y carecer el solicitante del derecho que pretende.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Intendencia General

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito elevado a V. E. por el Comandante del destroyer *Lazaga*, y que traslada en el suyo de 23 del pasado mes, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido conceder, con cargo al concepto "Imprevistos del personal", del cap. 12, artículo 3.º, del vigente presupuesto, crédito de *trescientas sesenta y una* pesetas (361) para atender al pago de los gastos motivados por la solemne entrega de la bandera de combate donada al citado buque, formulándose por éste la correspondiente liquidación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Concursos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado en 18 de diciembre del pasado año para contratar la construcción de un puente sobre el caño de Sancti-Petri para unir el Arsenal de La Carraca y Base de submarinos con la población de San Carlos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes emitidos y lo propuesto por esa Intendencia General, se ha dignado adjudicar el expresado servicio a la Compañía de construcciones hidráulicas y civiles, S. A., que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de *un millón trescientas ochenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro* pesetas *setenta y un* céntimos (1.382.424,71) y con sujeción al pliego de bases del referido concurso y aclaraciones que constan en el respectivo expediente.

Dicho gasto habrá de satisfacerse con cargo al cap. 15, art. 2.º, del vigente presupuesto, concepto "Obras y adquisiciones comprendidas en el art. 2.º de la ley de 17 de febrero de 1915".

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Dirección General de Navegación

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Di-

rección General de Navegación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la misma, ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Náutica de Barcelona al Profesor numerario interino de la misma D. Luis Puig Roca, el que percibirá por dicho concepto la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Director de la Escuela de Náutica de Barcelona.
Señores...

Recompensas.

Excmo. Sr.: Visto el resultado del expediente instruido en averiguación de los méritos contraídos por el personal que intervino en el salvamento del vapor *Cabo Villano* y extinción del incendio que a bordo del mismo se produjo el día 10 de septiembre de 1925, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al Capitán de Navío D. Antonio Cal y Díaz, Comandante de Marina de Alicante, la Cruz de tercera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, y al Ingeniero Director de las obras de aquel puerto D. Luis Sánchez Guerra la Cruz de primera clase de la misma Orden y distintivo, con cuota reducida, en premio a sus acertadas disposiciones.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Comandante de Marina de Alicante.

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de nulidad elevado por Manuel Iglesias Hervello, vecino de Vilarino, contra las resoluciones de la Dirección General de Navegación de este Ministerio, que le ordenó la demolición de la obra de fábrica por él construída y enclavada en la zona marítimo-terrestre del distrito de Cangas (Vigo), por carecer de la consiguiente concesión administrativa de carácter permanente, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido disponer se desestime dicho recurso, quedando firme y subsistente la resolución de la Dirección General de Navegación de 7 de noviembre último, cuya revocación pretendía el promovente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Director local de Navegación de Vigo.

Obras.

Excmo. Sr.: Visto el acuerdo de esa Junta Central, de 11 del corriente, y considerando muy conveniente el pro-

yecto redactado por la Junta de Obras del puerto de Tarragona para la construcción de un cuartelillo, a fin de instalar en él en las mejores condiciones de salubridad e higiene al personal de Marinería destinado en la Comandancia de Marina de la citada capital, S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto en dicho acuerdo, se ha servido disponer que la cantidad total de diez y nueve mil setenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos (19.071,55) a que asciende la construcción del citado cuartelillo se satisfaga por cuenta de los fondos de practicaes, en plazos de mil pesetas anuales (1.000), siempre que antes de verificar dichas entregas exista suficiente cantidad, después de cubiertas todas las atenciones que reglamentariamente pesan sobre esos fondos.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta Central del Fondo de practicaes.

Sr. Comandante de Marina de Tarragona.

Dirección General de Pesca

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José García Martínez, en la que, como apoderado de D. José Curbera Fernández, actual concesionario del pesquero de almadraba denominado *Punta de la Isla*, manifiesta haber salido amortizado el título de Deuda amortizable al 4 por 100, de la serie D, número 670, de 12.500 pesetas nominales, que, figurando en el resguardo núm. 252.990 de entrada y 100.109 de registro, expedido por la Caja General de Depósitos —Tesorería Central—, forma parte de la fianza definitiva para responder del contrato de concesión del referido pesquero, y solicita se le conceda la necesaria autorización para retirarlo;

Resultando que la concesión del usufructo de la almadraba *Punta de la Isla* fué adjudicada mediante la escritura pública correspondiente a favor de D. Julio Curbera Fernández, quien por otra escritura otorgada el 11 de octubre de 1923, ante el Notario de Vigo D. Casimiro Velo de la Viña, transfirió dicha concesión a favor de su hermano don José Curbera Fernández;

Resultando que D. Julio Curbera Fernández constituyó en la Caja General de Depósitos —Tesorería Central— la fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión, estando integrado dicho depósito por la cantidad de 667.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda amortizable del 4 y 5 por 100, entre cuyos títulos, que se transcriben en la escritura de concesión, se encuentra el que se solicita retirar;

Considerando que, según nota de fecha 20 de febrero de 1925, que figura en el resguardo núm. 252.990 de entrada y 100.109 de registro, expedido por la Caja General de Depósitos —Tesorería Central—, donde se encuentra incluido el título que se pretende retirar, se reconoce la propiedad de los valores comprendidos en el mismo a favor de D. José Curbera Fernández, por acuerdo de la Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos, recaído en expediente 389-925; y

Considerando que, según resguardo núm. 268.563 de entrada y 107.734 de registro, expedido por la Caja General de Depósitos —Tesorería Central— en 8 del mes actual, D. José Curbera Fernández ha hecho entrega en dicha Caja General de Depósitos de otro título de Deuda amortizable al 4 por 100, de la serie D, núm. 350, por va-

lor de 12.500 pesetas nominales, para responder de la concesión del pesquero de referencia, y como sustitución del que se desea retirar, quedando, por tanto, igualmente garantizados los intereses del Estado con la sustitución que se pide, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien disponer que se autorice a D. José Curbera Fernández, actual concesionario del pesquero de almadraba denominado *Punta de la Isla*, retirar de la fianza definitiva, depositada para responder del cumplimiento del contrato de la referida concesión, el título solicitado, quedando incluido en la citada fianza y en sustitución del mismo el de igual clase de Deuda, serie y valor nominal que aquél, correspondiente al núm. 350.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de marzo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Infantería de Marina (clases y tropa).

Se promueve a la categoría de Sargento segundo de cornetas, con antigüedad de 1.º de abril próximo, al Cabo de banda del tercer Regimiento de Infantería de Marina Francisco Díaz Pérez, quien deberá continuar en el destino que actualmente tiene asignado.

30 de marzo de 1926.

El General Jefe de la Sección,
José Núñez.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Se conceden tres meses de licencia por enfermo para esta Corte y Medina Sidonia (Cádiz) al Soldado de la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio José Fernández Flor.

5 de abril de 1926.

El General Jefe de la Sección,
José Núñez.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Señores...

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagas de tocas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado que Mercedes Fraguera Fernández, viuda del Sargento de Infantería de Marina José Quinteiro López, carece de derecho a las dos pagas de tocas, por haberlas solicitado después de transcurridos los cinco años del fallecimiento del causante, plazo señalado por las disposiciones vigentes.”

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 27 de marzo de 1926.

El General Secretario,

Pedro Verdugo Castro.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.